



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 059-2020-R-UNAS

Tingo María, 29 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 028-2020/DGA-UNAS-TM, de fecha 29 enero de 2019, del Director General de Administración, registro 261 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 026-2020-UT-UNASTM, la Directora de Tesorería hace de conocimiento que, de acuerdo con las normas de Tesorería, es requisito que para el girado de cheques se debe de contar con los documentos sustentatorios asimismo prohíbe el pago de obligaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, mediante Carta N° 041-2020-UT-UNASTM, la Directora de Tesorería solicita que se detalle a que cuentas corrientes serán depositadas dichos pagos.

Que, mediante oficio 137-2019-UA-UNASTM, el Director de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración la relación de órdenes de compra y órdenes de servicios que se comprometieron al 31 de diciembre de 2019, a fin de atender las necesidades de las diferentes dependencias y que a la fecha se encuentran en ejecución y los pagos superan los plazos establecidos para el girado;

Que, mediante oficio 008-2020-CG-UNAS, el Contador General hace de conocimiento que al 31 de diciembre del ejercicio 2019, para evitar que el presupuesto de Recursos Ordinarios no se revierta a la Subcuenta del Tesoro Público, se ha realizado el devengado en el SIAF-SP, sin contar con la documentación completa. Abastecimiento tramitó a Contabilidad los documentos, no obstante que el bien no fue entregado por el proveedor y sin la conformidad del área usuaria por la prestación del servicio.

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, solicita autorización para realizar las acciones necesarias para garantizar el pago de los compromisos y devengados realizados en el mes de diciembre 2019; considerando que el plazo vence el 31 de enero de 2020;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a los funcionarios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, realizar las acciones necesarias para el pago de los compromisos y devengados realizados en el mes de diciembre 2019.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL